# OPOSICIONES Y CONCURSOS

# PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Promo ción de Sahara por la que se anuncia concurso pura la provisión de nueve plazas de Médicos, de las especialidades que se mencionan, vacantes en el Servicio de Sanidad del Gobierno General de

Vacantes en el Servicio de Sanidad del Gobierno General de vacantes en el Servicio de Santad del Contento Ceneral de Sahara nueve plazas de Médicos, de las especialidades que seguidamente se relacionan, se anuncia su provisión a concurso entre Médicos que se encuentren en posesión de alguna de dichas especialidades y que pertenezcan a algún Cuerpo, escala o plaza no escalafonada de la Administración Civil del Estado, y se encuentren en situación de actividad:

- Una de Epidemiólogo.
  Una de Tisiólogo
  Una de Psiquiatra.
  Una de Maternólogo.
  Una de Puericultor.
  Cuatro de Medicina General.

Cada una de las expresadas plazas está dotada con los emolumentos siguientes:

- Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo, escala o plaza de procedencia.
   Asignación de residencia en la cuantía del 180 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
- 3 La ayuda familiar a que tenga derecho.
   4. Complementos de sueldo que le sean fijados por la Junta de Hetribuciones y Tasas creada por Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, numero de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Sanidad, que cui sará tan sólo las de aquellos que considere destinobles. que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince dias naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletin Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes.

- Hoja de servicios calificada o documentos equivalente en los que se hara constar la edad del concursante.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no baciliferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental
- c) Titulo, diploma o certificado en el que se acrediten las especialidades que soliciten, consignadas anteriormente, así como cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.
- El hecho de acudir al concurso representa, para los que resulten designados, la obligación de desempeñar la vecante por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la provincia en la forma que determinan las disposiciones vigentes y con la percepción integra de sus emolumentos lumentos.

Los gastos de viaje de incorporación regreso y los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones dictadas al

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los mó-ritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condi-ciones exigidas en el presente concurso o bien declararlo desier-tos i la estima conveniente. to si lo estima conveniente.

Madrid, 10 de mayo de 1973.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Carrero.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Correus y Telecomunicación por la que se convoca oposi-ción libre para cubrir tres vacantes en plazas no escalafonadas de Médicos de esta Dirección General

Esta Dirección General, haciendo uso de las facultades que le e tán conferidas en virtud del Decreto 1826/1931, de 22 de septiembre, sobre desconcentración y transferencia de funciones, y con el preceptivo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien convocar examenen de opesición libre para cubrir tres vacantes en las plazas no escalafonadas números 538, 539 y 542 de Médicos de este Centro directivo, del, anexo I del Decreto 1436/1966, de i6 de junio, dos con residencia en Madrid y una en Barcelona, plazas que están dotadas con arregto a lo dispuesto en el citado Decreto y disposiciones complementarias. Los Médicos con residencia en Madrid podrán ser adscritos a cualquiera de los servicios previstos en el artículo 2.º del Reglamento de la Inspección Médica de Correos y Telecomunicación de 25 de marzo de 1971.

La presente convocatoria se desartollara con arreglo a las

La presente convocatoria se nesariollara con arregio a las

siguientes normas:

#### Requisitos

Podrán concurrir a esta oposición los españoles que reunan los requisitos siguientes-

Tener cumplidos dieciocho años el dis que finalice el pla

zo di presentación de solicitudes.

Estar en posesión del titu

- zo a presentación de solicitudes.

  Distar en posesión del títuto de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias. Para una de las vacantes con residencia en Madrid será requisito indispensable la posesión del título de Especialista en Psiquistria, o estar en condiciones de obtenerio en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes el No padecer enfermedad o defecto fisico que le impida el desempeño de cargo público.

  d) Carecer de antecedentes negates non la comusión de de-

Carecer de antecedentes penales por la comisión de de-

litos dolosos

el No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local ni hallar-se inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Comprometerse, los que superen las prueba selectivas, a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino

gl Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social, de no hallarse exentas del mismo, antes de espirar el plazo que se señala para la presentación de documentos.

# Solicitudes

Solicitudes

2. Las solicitudes para tomar parte en la oposición se efectuarán por instancia dirigida al Director guneral de Correos y Telecomunicación en la que se hará constar expresa y detalladamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos al dia en que expire el plazo para la presentación de instancias, consignándose, de modo expreso, el compromiso de prestar, cono trámite previo a la toma de posesión, y caso de ser aprobado, el juramento de acotamiento a los Principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, Igualmente harán constar el número del documento nacional de identidad.

3. El plazo de presentación de instancias será de treinta dias hábiles a partir del siguiente a la fecha de la publicación de esta convocatorial en el «Boletín Oficial del Estado» y se efectuará por los opositores en el Registro General de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, sito en el Palacio d. Comunicaciones de Madrid, en dias laborables y en horas de diez a trece, abonando el mporte de mil pesetas correspondiente a los derechos de examen o bien en los Gobiernos Civiles y Oficinas de Correos en la forma prevenida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. El importe de los derechos, en estos últimos casos se enviará al citado Registro General por giro postal e telegráfico, haciendo constar en la instancia el número de giro y fecha de imposición.

 $\Lambda_{\rm I}$  recibirso las instancias y el importe de los derechos se enfregara a los interesados el correspondiente resguardo.

4. Concluido el plazo de presentación de instancias esta Dirección General publicará en el Boietín Oficial del Estado-la lista provisional de opositores admitidos y excluidos, con indicación de su documento nacional de identidad, concediéndose un plazo de quince dias para que los interesados puedan formu-lar las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo dispues-to en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrati vo. Las referidas reclamaciones serán aceoradas o rechazadas on la oportuna resolución de este Centro Directivo, que se publicará igualmente en el «Boletín Oficial dei Estado» y por la que se aprobara la lista definitiva de aspirantes.

#### Tribunol

5. El Tribunal que ha de juzgar esta oposición será designado oportunamente por la Dirección General le Carros y Telecomunicación, publicandose en el «Boletín Oficial del Estado», peromanicación, publicandose en el «Boletin Olicial del Estado», y estará constituido por el Presidente, que ostencara la cate goría de Subdirector general o nivel de Jefe de Sección, un Vocal representante de las Facultades de Medicina, otro del Conseio General del Colegio de Médicos y otros dos mas designados por esta Dirección General, uno de los cuales actuará de Consentat. Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de interve-nír, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podran recusarlos, cuando concurren las circumstancias previs-tas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Alministra-

#### Comienzo de los exámenes

- 6. Para establecer el orden de actuación de los opositores, el Tribunal, previo acuncio, efectuará sorteo público para determinar la letra inicial del primer apellido y, con arreglo al resultade publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y será ex puesta en el tablón de anuncios del Palacio de Comunicaciones de Madrid el orden de actuación correspondiente.
- 7. La fecha, hora y lugar del comienzo de los exámenos se publicará igualmente en el «Boletin Oficial del Estado» con quince días de antelación, al mosos, sin que pueda exceder de ocho messa el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el principio de as pruebas El comienzo de los restantes ejercicios se anunciará en el tablón expuesto en el Palacio de Comunicaciones.

# Ejercicios

- a. La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios, el último de ellos de caracter practico.

  9. Primer ejercicio Consistirá en la exposición, por escrito, en un plazo máximo de cuatro horas, de las pregunias concretas que señalará el Tribunal en el momento de efectuarse las pruebas, correspondientes a dos temas sacados a la suerte del programa adjunto (primera parte) y de otro tema, igualmente sacado a la suerte, de la segunda parte del programa.
- 10. Segundo ejercicio. Consistirá en la exposición oral de dos temas o de preguntas concretas de los mismos, sacados a la suerte, y correspondientes, respectivamente, a la primera y se-gunda parte del programa. Para la realización de esto ejercicio los epositores dispondrán de un tiempo máximo de cuarenta
- 11. Ejercicio práctico. Para la realización de este ejercicio, 11. Ejercicio práctico. Para la realización de este ejercicio, los opositores previamente agrupados en tandas de tres examinarán independientemente a tres enfermos, que serán comunes para el grupo de opositores de que se trate. Los opositores no podrán invertir más de quince minutos en la exploración de cada enfermo, terminada la cual, cada opositor, independientemente, expondrá en el plazo máximo de treinta minutos el juicio clínico, diagnóstico y terapeutica para cada uno de los tres enfermos explorados. Mientras actúe un opositor del grupo, los restantes permanecerán aislados e incomunicados.

Este ejercicio se procurará realizarlo en los Centros a donde no concurran habitualmente ninguno de los opositores actuantes.

- Les tres ejercicies serán eliminatories, y cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a 10 puntos en cada uno de ellos, siendo necesario, para pasar de uno a otro haber obtendo, como mínimo, una media aritmética de cinco puntos. El Tribunal podrá estimar como márito, al efectuar la calificación de los aspirantes, los servicios y experiencias de éstos en la Inspección Médica de Correcos y Telecomunicación.
- 13. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su personalidad, y si durante el desarrollo de esta convocatoria l'egare a conocimiento del mismo que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos se le excluirá de la oposición, previa audiencia del interpresedo.
- 14. Las calificaciones de los ejercicios primero y segundo se haran públicas con respecto a cada sesión. Las del tercero no se publicarán hasta of final de las pruebas correspondientes.

#### Propuesta de aprobados

13 Tremination les examences et Prisonic termination la pro-puesta de apositores aprobados, segun la puntuación total obtenida por cada uno de ellos, y la cievara a la Superioridad para nida por cada uno de enos, y la nevara a la Superiorinan para su aprobación. En dicha propuesta no podra figurar un número de opositores superior al de pnazas convocadas, y al propio tiempo que la propuesta se remitirá a la superioridad relación de todos los opositores que, nabiendo superado todas las pruebas, exércitesen del número de plazas convocadas, a efectos de la dispuesto en el articula de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Fublica.

#### Presentación de documentos.

- 16. Los opositores que figuren en la propuesta del Tribu-nal deberán presentar en este Centro Directivo, en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación en el «Boletín Oficia, del Estado», los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la norma primera de la presente convocatoria.
  - Certificación del acta de nacimiento.
- a) Certificación del acta de nacimiento.
  b) Tutolo de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía, y
  del de Especialista en Psiquiatría, para una de las plazas con
  residencia en Madrid, copia untarial de los mismos o certificación de haber abonado los derechos de su expedición.
  c) Certificación negativa de antecedentes penales.
  d) Declaración jurada de no halfarse inhabilitado para el
  ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado de
  ningún Cuerpo de la Administración del Estado, provincia o municipio, aci como de no estar procesado.

nicipio, así como de no estar procesado
e) Los aspirantes femeninos aportarán, además, certificado
de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o de estar exentas, en su caso

Los opositores aprobados que tuvieran la condición de fun-Los opostores apronatos que tivieran la condición de fun-cionario público estaran exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar un certificado del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativo de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de hechos.

Quienes dentro del plazo señatado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados dentro dei mismo, no presentasen la documentación mencionada, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones en la oposición. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviera la puntuación inmediata inferior al de la plaza publica. anulada

# Posesion.

17. Los opositores que sean nombrados funcionarios deberán tomar posesión de su empleo dentro dei plazo de un mes a contar de la notificación de dicho nombramiento. A potición de los interesados podrá concederse una prórroga del plazo señalado que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

# Disposición final.

18. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administra-tivos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 9 de mayo de 1973.-El Director general, León Herrera.

# ANEXO I

# PROGRAMA

# Primera parte

- Inmunidad e inmunopatologia.—Concepto actual.
- Trastornos motores en relación con las enfermedades del sistema nervicso. 3.º Neuritis y
- 3.º Neuritis y polineuritis.
  4.º Vértigo. Patologia de la audición
  5.º Valoración clínica de las pruebas sistemáticas de la sangre.
  - Reumatismo: Artritis y artrosis.
  - ictus. Tiropatias,
  - 6.° 7.° 8.° 9.°
  - Nefropatias. Patologia de la sangre (en general) 10.
- 11. Fisiopatología del ulcus gastroduodenal. Clinica, evolución y pronóstico en cuanto al trabajo.

12. Hepatitis y cirrosis.-Su evoluenan y como incoparabat laboral de la llamada insuficiencia hepática.

13. La insuficiencia pancreática exocrina. Pancratitis: clinica, evolución, pronóstico y tratamiento.

14. Enfermedades funcionales del tracto digestivo la acaiasia, el colon irritable, la colitis ulceración etcolor.

15. Fisiopatología de las vias inhance como dence de Fisiopatología de los migmentos binares i i sindrome etchica.

edérico 17. Disturbios del metabolismo de los núcleos proteidos: la

18 La diabetes mellitus: formai, chaica production professi-co en cuanto al trabajo y complicaciones. 19. Sintemas y signos de las enformedades respiratorias.

Enfermedades bronquiales. Enfermedades del parenquima pulmonar,

Enfermedades pleurales.

Enfermedades de la pared del tóratt y de la caja to-23. racica.

24 Insuficiencia cardio-respiratoria

Sintomas y signos de las cofe medades cardiacas.

Las cardiopatias organicas y funcionales Insuficiencia cardioca.

27

Cor-pulmonales.

Las insuficiencias coronarias. Dermatosis zooparasitarias, fitoparasitarias y piógenas.

Tuberculosis cutánea. 32

35

39

10.

42

Tuberculosis cutánea.
Dermatosis por virus filtrables. Herpes.
Dermitis artificiales. Dermitis carenciales: Pelagra.
Reacciones cutáneas: prurito urticaria, prurigo.
Eczema y eritema. Penfigo. Psoriasis.
Hiperqueratosis. Hematodermias.
Tumores de piel no malignos.
Examen funcional de los ojos. Manera de practicarlo.
Blefaritis. Su sintomatología y etiología.
Conjuntivitis. Su sintomatología y etiología.
Conjuntivitis. Sintomatología y etiología de las mismas.
Tracoma. Diagnóstico y pronóstico del mismo.
Queratitis. Sintomatología, etiología y secuelas de las si 43. mismas

Glaucoma. Sintomatología y secuelas del mismo. 44.

Catarata. Etiología y sintomatología.

48

Psicosis maniaco depresiva: clinica y tratamiento. Psicosis maniaco-depresiva: psico-patologia.

Esquizofrenia: clínica y tratamiento. Psicopatología de los fenómenos delirantes 49.

Alcoholismo. 51

Rehabilitación del enfermo mental. Cuadros de agitación psico-motriz, peligrosidad. Fracturas en general y su tratamiento. Mal de Pott.

53. 54.

Artrosis de cadera.

Periartritis escapulo-humeral.

57. Pie plano.

Espondilartrosis. Traumatismo cráneo encefálicos. Quemaduras en sus distintos grados

61. Contusiones toraco-abdominales

Heridas postoperatorias, cicatrices y queloides Hernas umbilicales, crurales e inguinales. Varices: sus distintas formas. B3

B4.

Shock quirurgico. Trastornos hidrolónicos y del equilibrio ácido-base.

# Secunda parte

1.º Estructura orgánica de la Dirección General de Correos

1.º Estructura orgánica de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

2.º Clases de personal que presta servicio en la Dirección General de Correos y Telecomunicación. Funciones del mismo.

3.º Situaciones administrativas del personal al servicio de las Administraciones postal y telegráfica. Régimen de licencias por enfermedad en la Administración del Estado.

4.º Jubilación de los funcionarios por incapacidad permanente para el ejercicio de sus funciones por inutilidad física, de oficio y a instancia de parte.

5.º Jubilación de los funcionarios por incapacidad permanente para el ejercicio por debilitación apreciable de sus facultades, de oficio y a instancia de parte.

6.º Normas que regulan el funcionamiento y competencias de la Inspección Médica de Correos y Telecomunicación.

7.º Cuadro de exenciones para ingreso en los Cuerpos y Escalas de Correos y Telecomunicación.

8.º Higiene de locales. Normas de ingeniería sanitaria referentes a la construcción, orientación y solvamiento.

9.º Calefacción y ventilación. Iluminación.

10. Desinfección y desinsectación. Composición atmosférica. Contaminación.

PEROLUCION del Insuluto de Estudios de Admi nistración Local por la que se convoca el VIII curso de especialización en Organización y Metodos en la Administración Local

Es au altre caro del Plus de terbajo aprobado para el cur-ció de de conformidad eco en pertura Enjero del artícu-lo 13 del Reglamento de 22 de juito de 1967, se convora el VIII curso para la obtención del diptorsa de Especialista en Organización y Metodos en la Administración Local con Sa-leción el las cignitates bases. jeción a las siguientes bases.

tra l'imprise que se convoca tiene per objeto capacitar a los funcionarios de las Corporacións, l'imprise en las técnicas de organización, simplificación y relaciones bumenas y públicas, con el fin de que en su actuación profesional puedan realizar estudios y formular propuestas en orden a la mejora de las estructuras y procedimientos de la respectiva Corporación y encaminadas tembién al perfeccionamiento de las relaciones internas y externas de dicha Corporación.

2.º Podrán solicitar tomar morte en el misma los funcio-

2º Podrán solicitar tomar parte en el mismo los funcio-narios pertenecientes a los Cuerpos Nacionales o a las plan-tillas de las Corporaciones Locales en los que concurran las si-

guientes circunstancias:

Estar prestando servicio en la actualidad en una Corporación Loral o en el Servicio Nacional de Inspección y Asesora miento de las Corporaciones Locales.

b) Tener título académico superior.
c) Contar con cinco años de servicios efectivos, como mínimo. a las Corporaciones Locales.

3.º La selección de los aspirantes se efectuará teniendo en cuenta, en primer lugar, el expediente profesional del solicitante y, en segundo lugar, el mayor número de habitantes de la población respectiva, eligiendo uno sólo por Corporación y dando preferencia en las Corporaciones intermedias a aquellas compositivaments. que no hayan enviado ningún funcionario a los cursos anterio-res de esta especialización.

Si se considerase oportuno, previa a la selección, se podrá requerir a los candidatos para que aporten un informe-estudio sobre su concepción de las tecnicas de Organización y Métodos.

4.º El numero de aspirantes propuestos para concurrir a este curso será el que permitan las posibilidades docentes.

5.º La formación de los aspirantes comprenderá tres fases:

a) Curso en la Escuela Nacional de Administración Local.

Redacción del proyecto de aplicación.

Defensa de dicho proyecto ante el correspondiente Tri (-)

bunal.

8º El curso en la Escuela se desarrollará en dos periodos: 8º El curso en la Escuela se desarrollará en dos periodos: El primero del 2 de octubre al 9 de noviembre de 1973, y el segundo del 8 de enero al 15 de febrero de 1974.

segundo del 8 de enero al la de reprero de 19/4.

El régimen de trabajo consistirá en sesiones teórico-prácticas, visitas y ciclos de conferencias, en horario de ...añana y tarde.

Ai termino del curso se efectuará un examen eliminatorio, y los aspirantes que lo superen pesarán a la sogunda fase.

7º Los aspirantes que aprueben el examen final del curso redactarán, durante un periodo maximo de cuatro meses y bajo la dirección de un Profesor del curso, un proyecto de aplicación de las técnicas estudiadas a su respectiva Corporación, en un aspecto Concreto, conforme a las instrucciones que en su momento se les facilitarán.

8.º El proyecto tendra que ser expuesto y defendido por el interesado ante el correspondiente Tribunal. Efectuada la calificación del citado proyecto, el Tribunal elevará a la Dirección del Instituto la propuesta de los aspirantes a los que debe otor-garse el diploma de Especialista en Organización y Métodos en

la Administración Local.

la Administración Local.

9.º Los funcionarios que deseen tomar parte en el curso que se convoca deberán dirigir instancia, según modelo adjunto, a la Dirección del Instituto de Estudios de Administración Local Goaquín Garcia Morato. 7. Madrid-10), durante el plazo de treinta dias hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el -Boletín Oficial del Estado», acompañada de un curriculum vitae sumamente amplio, en el que se refleje en especial la labor que el solicitante haya realizado en orden a Organización y Métodos.

10. La asistencia al curso quedará condicionada a la previa obtención de la preceptiva licencia de la respectiva Corporación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

11. Los admitidos al curso deberán abonar la cantidad de

11. Los admitidos al curso deberán abonar la cantidad de 1.800 pesetas, en concepto de matrícula, y, al obtenor el diplo-ma, de 735 pesetas por derechos de examen y de expedición de aquél

Madrid. 2 de mayo de 1973.—El Director del Instituto, Juan Luís de la Vallina Velarde.